



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/06/2009/901/II

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de junio del año en curso, a saber:

1. Dictamen número II/2009/164: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la "Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

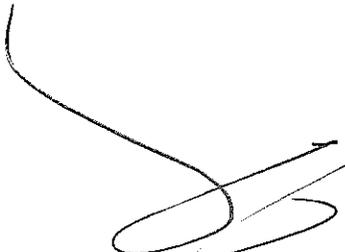
Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2009



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Rectores de los Centro Universitarios Temáticos y Regionales
c.c.p. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralora General
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Dirección de Finanzas
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Mtra. José Antonio Ibarra Cervantes, Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias del CUCEA.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/164

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la que se propone la creación de la **"Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos"**, y:

Resultando:

1. Que los recursos de las instituciones públicas de educación superior son insuficientes y su costo es cada vez mayor, el Gobierno de la República impulsó a las universidades para que buscaran fuentes alternativas de financiamiento.

2. Que en la reforma a la Ley Orgánica publicada el 15 de Enero de 1994, se contempla como atribución para esta Casa de Estudios, en su artículo 6 fracción XIII, textualmente lo siguiente:

"Crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios".

3. Que el H. Consejo General Universitario ha creado diversas empresas universitarias que tienen como fin generar recursos para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

4. Que la Universidad de Guadalajara, como principal impulsor en el occidente del país en la generación y promoción de las diversas expresiones de arte y cultura, se ha esforzado en la construcción y adecuación de inmuebles y espacios convenientes al efecto, sin embargo, en el renglón de promoción de espectáculos se hace necesario instrumentar mecanismos y vías de fortalecimiento que multipliquen tales espacios y los doten de un abanico multicultural, donde se fomente un crecimiento social pleno en la región.

5. Que parte de las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara es el fomento al arte y la cultura en todas sus expresiones, por lo que su promoción y realización de carácter nacional e internacional, resulta ser de fundamental importancia.

6. Que mediante dictamen 006/09, del 1º. de Junio de 2009, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propusieron la creación de la **"Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos"**, como una fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/164

Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación de la "Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos", y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- III. Que es una atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, de conformidad con el artículo 6, fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, según lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica.
- V. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/164

VII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, fracción II del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, se proponen los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la "Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La empresa tiene por objeto:

- I. Realizar por sí, a través de un tercero, o conjuntamente la promoción, presentación y comercialización de espectáculos artísticos y culturales del ámbito nacional e internacional.
- II. La representación legal de artistas y la realización de convenios o contratos que se dieren con motivo de la participación de los mismos en los eventos a cargo, con intervención de IMPRO Promotora o a través de un tercero.
- III. La comercialización de productos de consumo y de accesorios promocionales permisibles en términos de la normatividad interna y externa aplicable y de los contratos o convenios correspondientes, vinculados a la realización de los espectáculos y eventos que le competan.

TERCERO. Los recursos materiales, técnicos y financieros que adquiera la empresa formarán parte de sus activos.

CUARTO. La empresa contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa se integrará de la siguiente manera:

- IV. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quien éste designe;
- V. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, o quien éste designe;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/164

- VI. El Director de la empresa IMPRO Promotora, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- VII. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- VIII. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- IX. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa;
- X. Tres especialistas en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, designados por el Rector del CUCEA y
- XI. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, considere conveniente.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente; y en forma extraordinaria, previa convocatoria de su Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/164

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la empresa.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DÉCIMO PRIMERO. La empresa estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DÉCIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa se requiere:

- I. Contar con el título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DÉCIMO TERCERO. El Director de la empresa durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO CUARTO. El Director de la empresa tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/164

- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DÉCIMO QUINTO. La empresa se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad aplicable, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

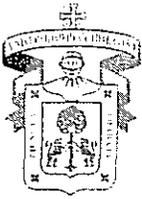
DÉCIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrá la obligación de inscribir a la empresa en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DÉCIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Sección II del Apartado Tercero del Capítulo Cuarto del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2009/164

VIGÉSIMO PRIMERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

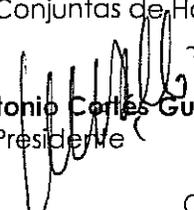
VIGÉSIMO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

VIGÉSIMO TERCERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO CUARTO. *Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

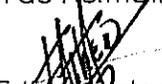
Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Comisión de Hacienda

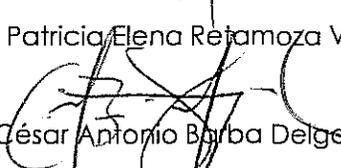

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

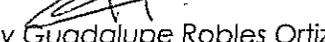
Comisión de Normatividad

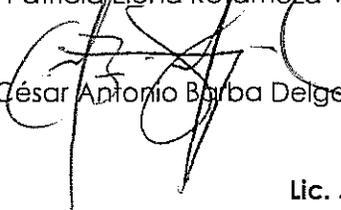

Lic. María Estrella Velar Álvarez


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla


Lic. Patricia Elena Retamozo Vega


C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz


C. César Antonio Barba Delgado


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos